

EDICTO No. 479

En la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN** interpuesta por el Lcdo. Guillermo Estrada Castellero, en representación de **LEYDI YAMILETH SÁNCHEZ RUJANO**, para que se declare nulo por ilegal, el Resuelto de Personal No. 129 de 5 de septiembre de 2024, emitido por la Autoridad de Aeronáutica Civil, el acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones. ; se ha dictado la siguiente resolución que dice:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA.- Panamá, veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco.

Se concede el recurso de apelación interpuesto por el Lcdo. Guillermo Estrada Castellero, en representación de **LEYDI YAMILETH SÁNCHEZ RUJANO**, contra la Resolución de 22 de enero de 2025, dictada dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN** presentada para que se declare nulo por ilegal, el Resuelto de Personal No. 129 de 5 de septiembre de 2024, emitido por la Autoridad de Aeronáutica Civil, el acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.

NOTIFÍQUESE,

**(fdo.) MANUEL ANTONIO MATA AVENDAÑO
MAGISTRADO SUPLENTE ESPECIAL**

**(fdo.) LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA”**

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, por el término de cinco (5) días, hoy veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

SECRETARIA

/mjdg

Exp. No. 149873-24

EDICTO No. 480

En la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN** interpuesta por la firma G&C Legal Consulting, en representación de **ANGÉLICA MIR SOLÍS**, para que se declare nulo por ilegal, el Decreto de Personal No. 3250-2024 de 8 de agosto de 2024, emitido por el Municipio de Panamá, el acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones; se ha dictado la siguiente resolución que dice:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA.- Panamá, veinticuatro de febrero de dos mil veinticuatro.

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la firma G&C Legal Consulting, en representación de **ANGÉLICA MIR SOLÍS**, contra la Resolución de 17 de enero de 2025, dictada dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN** presentada para que se declare nulo por ilegal, el Decreto de Personal No. 3250-2024 de 8 de agosto de 2024, emitido por el Municipio de Panamá, el acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.

NOTIFÍQUESE,

**(fdo.) MANUEL ANTONIO MATA AVENDAÑO
MAGISTRADO SUPLENTE ESPECIAL**

**(fdo.) LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA”**

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, por el término de cinco (5) días, hoy veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

SECRETARIA

/mjdg

Exp. No. 141210-24

EDICTO N° 481

DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, interpuesta por la firma Britton & Iglesias, actuando en nombre y representación de **CNO, S.A. (ANTES CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT, S.A.)**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No.053-2022-Pleno/TACP de 26 de septiembre de 2022, emitida por el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

En mérito de lo expuesto, la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ADMITE** el **DESISTIMIENTO** de la demanda de plena jurisdicción, interpuesta por el licenciado Diego Maximin, en sustitución de la firma forense BRITTON & IGLESIAS, actuando en nombre y representación de la empresa CNO, S.A. (ANTES CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT, S.A.), para que se declare nula, por ilegal, la Resolución N°053-2022-PLENO/TACP de 26 de septiembre de 2022, emitida por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y para que se hagan otras declaraciones.

Notifíquese;

(FDO.) MGDA. **MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA**

(FDO.) MGDO. **CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES**

(FDO.) MGDO. **CECILIO CEDALISE RIQUELME**

(FDO.) LICDA. **KATIA ROSAS "SECRETARIA"**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **5 días (hábiles)**, hoy veintiseis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

**LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA**

EXP.No. 1202342022

/PS

EDICTO N° 482

DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, interpuesta por la licenciada Lilibeth Caballero Lezcano, actuando en nombre y representación de **ANGELA PALACIO BEJERANO**, para que se declare nulo, por ilegal, el Decreto de Recursos Humanos No.156 del 03 de abril de 2024, emitido por el Ministerio de Gobierno, así como su acto confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Por consiguiente, la Magistrada Sustanciadora, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **ORDENA** que, por Secretaría de la Sala, **SE OFICIE** al Ministerio de Gobierno, que nos remita copia autenticada con la debida constancia de su notificación; para que sean remitidas en el término de cinco (5) días, los siguientes documentos:

1. Decreto de Recursos Humanos No.156 del 03 de abril de 2024, emitido por el Ministerio de Gobierno.
2. Resuelto 165-R-133 de 12 de noviembre de 2024, emitido por el Ministerio de Gobierno.

Notifíquese;

(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **5 días (hábiles)**, hoy veintiseis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No. 250422025

/PS

EDICTO N° 483

DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, interpuesta por el licenciado Antonio E. Moreno Correa, actuando en nombre y representación de **LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, con objeto de que la Sala se pronuncie sobre la Viabilidad Jurídica del refrendo del Acuerdo de Terminación de la Relación Laboral de Trabajo por Mutuo Acuerdo, celebrado entre la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) y Celso Spencer (Artículo 474 y 476 del Código Judicial, conforme a Resolución de 22 de agosto de 2024), se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Por consiguiente, la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA SUSTRACCIÓN DE MATERIA** con relación a la Solicitud de impedimento presentada por el entonces Procurador de la Administración, Doctor Rigoberto González Montenegro, dentro de la Solicitud de Viabilidad Jurídica presentada por el Licenciado Antonio Moreno, quien actúa en nombre y representación de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, a fin que la Sala Tercera se pronuncie sobre la viabilidad jurídica del Acuerdo de Terminación de la Relación de Trabajo por Mutuo Acuerdo, celebrado entre la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., y el señor Celso Spencer.

Notifíquese;

(FDO.) MGDO. **CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES**
(FDO.) MGDO. **CECILIO CEDALISE RIQUELME**
(FDO.) MGDA. **MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA**
(FDO.) LICDA. **KATIA ROSAS "SECRETARIA"**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **5 días (hábiles)**, hoy veintiseis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EDICTO NO.484

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE NULIDAD**, interpuesta por la licenciada **Tahany Raquel Marengo Jaramillo**, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución N° MEF-RES-2022-2764 de 20 de octubre de 2022, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas; se ha dictado la siguiente Resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, veinticinco (25) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Del **DESISTIMIENTO** presentado por la licenciada **Tahany Raquel Marengo Jaramillo**, visible a foja 108 del infolio, dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE NULIDAD**, interpuesta por la licenciada Tahany Raquel Marengo Jaramillo, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No. MEF-RES-2022-2764 de 20 de octubre de 2022, emitida por el Ministerio Economía y Finanzas; **SE ORDENA** correr traslado a la **PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN**, por el término de **tres (3) días**.
NOTIFIQUESE,

(FDO.) **MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME**

(FDO.) **LICDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

**LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA**

Exp. 87413-2023
C/do